

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 14 OCT. 1998

VISTO la nota presentada a esta Presidencia por la señora María AGUILANTE GONZALEZ residente en nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita una ayuda económica para paliar la difícil situación que está atravesando en estos momentos.

Que su hijo debe ser derivado cada 2 meses al Hospital de Clinicas, ya que padece de un tumor cerebral, no operable.

Que cuenta con un ingreso de \$ 200, siendo ella el único sostén de su familia, la que está compuesta por cinco hijos.

Que por lo tanto no posee los medios económicos para hacer frente a los diversos gastos por el traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) a nombre de la señora María Cruz AGUILANTE GONZALEZ, DNI N° 18.715.944, residente en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 590/98.

C
L.